## Que adiciona el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de a diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer requisitos en el nombramiento del secretario de Relaciones Exteriores** .

**Exposición de Motivos**

Las relaciones entre nuestro país y las naciones centroamericanas han tenido muchos altibajos a lo largo de los últimos 40 años. En las etapas más oscuras de éstos, se han registrado episodios de amenazas discursivas entre los gobiernos, recriminaciones mutuas sobre posibles violaciones a derechos humanos, incursiones militares a través de las fronteras sin autorización y diversas dificultades derivadas de las violencias sociales, manifiestas históricamente en la zona sur de nuestro país y gran parte de los territorios de países de Centroamérica.

Sin embargo, sin importar si nuestros países se encontraban inmersos en el contexto de la Guerra Fría; en la lucha por el respeto a los derechos humanos dentro de las tensiones inherentes al declive de sistemas autoritarios frente al nacimiento de nuestras democracias; en plena guerra civil alimentada por mercenarios extranjeros como los “contras”, o en combate frontal contra organizaciones delictivas, como sucedió en años recientes al norte de Guatemala y el sur de México, los gobiernos de la región habían podido salvar todas y cada una de las crisis. Ello, sin desplegar violencia premeditada, masiva y públicamente aceptada por parte del gobierno mexicano contra la población de alguna de las hermanas naciones centroamericanas.

En este sentido, la experiencia, capacidad y oficio de cancilleres habían sido claves para detectar las amenazas y problemas potenciales de la región y actuar preventivamente en consecuencia sin que escalara la violencia institucional de manera premeditada y masiva.

Así, bajo esta forma de operar fundada en el conocimiento técnico y la experiencia diplomática, el premio Nobel de la Paz Alfonso García Robles logró negociar con las naciones de Centro y Sudamérica el abandono de una posible carrera armamentista en el ámbito nuclear. Asimismo, los diplomáticos Jorge Castañeda y Álvarez de la Rosa[1] y Bernardo Sepúlveda Amor[2] durante 12 años engarzaron los esfuerzos de sus periodos como cancilleres y construyeron, en medio de las crisis humanitarias que amenazaban la estabilidad de la región y furibundas dictaduras genocidas, algunas de las páginas más memorables de la política exterior mexicana como fue la creación del Grupo Contadora.[3]

En el caso del Grupo Contadora hoy sabemos que su negociación fue producto de un complejo cabildeo diplomático, detonado ante la detección de una crisis humanitaria que se preveía en Centroamérica como producto de las guerras y los desplazamientos, tal y como en los últimos años la violencia económica y delincuencial anticipaba desde hace años un fenómeno como la caravana de migrantes centroamericanos.

Así pues, en el caso del Grupo Contadora los internacionalistas y diplomáticos anticiparon la posibilidad de un éxodo masivo de proporciones inasimilables para la economía mexicana, en el que personas de origen centroamericano podrían arribar a nuestro país, durante la década de 1980. Por ello, se activaron, los círculos del Servicio Exterior Mexicano y de la comunidad de internacionalistas, desde las gestiones de jóvenes académicos mexicanos, franceses y colombianos, hasta el cuerpo diplomático en su totalidad, ubicando un problema regional, calculando adecuadamente los escenarios a partir de la experiencia y el conocimiento técnico sobre cómo podrían impactar a México, cómo se podría dañar la estabilidad de la zona y qué tendría que hacer la Secretaría de Relaciones Exteriores para gestionar ante la crisis.

En consecuencia, la cancillería de entonces se puso en alerta mucho antes de que los éxodos iniciaran, antes de que se congregaran multitudes cuyos números no fueran asimilados por nuestra economía en caso de ingresar al país y, por supuesto, antes de que se generara una irresponsable acción violenta por parte de nuestro gobierno en medio de algún operativo improvisado, entre cuyas consecuencias nuestro país pudiera perder autoridad moral para defender a nuestros connacionales en lugares como los Estados Unidos de América.

Así, la Cancillería que dirigían diplomáticos de carrera activó a lo largo de 12 años todos los mecanismos posibles para aminorar los costos del problema y evitar la crisis; generó espacios de negociación internacional para que se atendieran los orígenes de la problemática, e influyó, al interior de nuestro país, en los gobiernos federal y locales de esas épocas para que los costos sociales de las negociaciones se pudieran asumir, sin dañar el margen de negociación de nuestro país al exigir el respeto de los derechos de nuestros connacionales migrantes en el exterior.

Esas acciones hicieron que las primeras oleadas que componían la vanguardia del éxodo potencial fueran recibidas en nuestro país, sus derechos fueran respetados, los seres humanos que las integraban fueran tratados como nosotros exigimos que se trate a los mexicanos en el exterior y se evitó la violencia y el desprestigio. Gracias a esa capacidad al día de hoy, dicha asimilación de los éxodos se puede observar en algunas colonias de Tuxtla Gutiérrez, en Chiapas.

Lamentablemente, desde esas acciones memorables sobre el rol internacional de México en la región de Centroamérica y el Caribe han pasado muchos años y la ignorancia ha favorecido el repliegue del cuerpo diplomático en la titularidad de la cancillería. Hoy se cambió la experiencia, el análisis de largo alcance y el conocimiento técnico por el compadrazgo, la politiquería de plazuela y la improvisación.

Como consecuencia, sobrevino la vergonzosa confesión de un funcionario público que afirmaba que asumía las responsabilidades de la política exterior mexicana sin saber, ni conocer, y que “llegaba a aprender”. Por ello, los problemas no se detectaron a tiempo, la gestión de la crisis fue una contención reactiva ante el hecho consumado de la caravana y hemos sido testigos de cómo nuestras instituciones han desempeñado uno de los episodios más vergonzantes de las relaciones entre nuestro país y la región de Centroamérica.

Lo inmediato anterior sucedió el 19 de octubre de 2018, cuando una multitud de personas migrantes de origen centroamericano, que pretendía cruzar la frontera entre México y Guatemala con la intención manifiesta de huir de una crisis económica y de violencia en sus países, para llegar a la frontera entre México y los Estados Unidos de América, fue recibida con gases lacrimógenos. En este episodio se empleó a la Policía Federal de nuestro país para que resolviera con gases lacrimógenos lo que fue incapaz de prever, atajar o gestionar la cabeza operativa de la diplomacia mexicana.

Corregir de manera inmediata lo que se ha hecho mal y establecer responsabilidades sobre lo ocurrido en nuestra frontera sur a partir de ubicar quién dejó de atender las recomendaciones, quién minimizó los problemas por su inexperiencia y cuándo empezaron a atender el tema de la caravana, son facultades del Ejecutivo federal y el Senado de la República.

No obstante, ello, hacer todo lo posible para impulsar un mejor diseño constitucional que disminuya la probabilidad de que la incapacidad y la improvisación vuelvan a definir nuestras relaciones exteriores a partir de decisiones reactivas e irresponsables es parte de las obligaciones históricas que la Cámara de Diputados comparte con el Senado de la República.

En consecuencia, traigo ante esta soberanía una iniciativa que pretende adicionar requisitos mínimos para el nombramiento del secretario de Relaciones Exteriores, buscando establecer que: "Para ser nombrado secretario de Relaciones Exteriores, además de los requisitos planteados en el artículo 91 de esta Constitución, se requiere: haber pertenecido al servicio exterior o contar con formación académica en materias afines a relaciones internacionales o experiencia comprobable de al menos tres años en áreas relacionadas directamente con relaciones internacionales y cooperación internacional".

Esta propuesta no excede nuestras atribuciones, se sustenta en los hechos registrados recientemente frente a la evidencia histórica que contrasta las posibilidades para atender un problema y proyecta como área de mejora el buscar favorecer la experiencia y conocimiento ante el amiguismo cuando se definan perfiles para dirigir la Secretaría de Relaciones Exteriores. Esta propuesta pone a la inexperiencia entre las variables que impactaron en el lamentable resultado de las gestiones diplomáticas y en ningún momento implica impacto presupuestal alguno, por ello se le considera viable y necesaria.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

**Decreto que reforma y adiciona un tercer párrafo al numeral II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:**

**Único.** Se adiciona un tercer párrafo al numeral II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes:

**I.** ....

**II.** Nombrar y remover libremente a los secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

Los secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.

**Para ser nombrado secretario de Relaciones Exteriores, además de los requisitos planteados en el artículo 91 de esta Constitución, se requiere: haber pertenecido al servicio exterior o contar con formación académica en materias afines a relaciones internacionales o**

**experiencia comprobable de al menos tres años en áreas relacionadas directamente con relaciones internacionales y cooperación internacional.**

En los supuestos de la ratificación de los secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;

**III.** a **XX.** ....

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Secretario de Relaciones Exteriores de 1976 a 1982, diplomático desde 1950. Véase

https://acervo.sre.gob.mx/images/libros/can2_6.pdf

2 Secretario de Relaciones Exteriores de 1983 a 1988, antes de ser Secretaría de Relaciones Exteriores fue embajador y tenía experiencia académica en derecho internacional. Véase

https://www.coursehero.com/file/11167589/Bernardo-Sep%C3 %BAlveda-Amor-biografia/

3 El Grupo Contadora inicia el proceso de negociación y creación desde 1979 y se crea en 1983. Véase a Rodrigo Páez Montalbán, "El proceso de negociación del Grupo Contadora", Revista digital de la SRE, disponible en https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/ne2013/paezm.p df

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2018.

Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz (rúbrica)